



Lanús, 01 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0262.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley Nacional N° 27.541; los DECTNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECTNU-2021-867-APN-PTE, de fecha 23 de diciembre del año 2021, y sus normas complementarias vinculadas con el coronavirus (COVID-19); el Decreto N° 733/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 13.021/20; los Decretos Municipales Nros. 0789/20 y 0852/20; la Solicitud de Pedido N° 3-601-17/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el DECTNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo del año 2020, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia declarada;

Que, por su parte, este Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 0789 de fecha 16 de marzo del año 2020, declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días *y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;*

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús, por ciento ochenta (180) días *y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;*

Que, por medio del DECTNU-2021-867-APN-PTE se ha prorrogado el DECTNU-2020-260-APN-PTE, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que, a su vez, a través de Decreto N° 733/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 17 de septiembre del año 2021, se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley Provincial N° 15.174 y prorrogado por los Decretos Nros. 771/20 y 106/21, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en el actual contexto de emergencia sanitaria, la Secretaría de Salud confeccionó Solicitud de Pedido N° 3-601-17/2022, referente a la adquisición de “diez mil (10.000) UNIDADES DE HISOPOS NASOFARÍNGEOS CON TUBO COLECTOR, diez mil (10.000) UNIDADES DE CAMISOLINES, cinco mil (5.000) UNIDADES DE BOTAS y COFIAS DESCARTABLES, mil quinientas (1.500) UNIDADES DE ALCOHOL Y tres mil cuatrocientas (3.400) CAJAS DE GUANTES DE LÁTEX”, que será utilizada por el personal de salud afectado a tareas de prevención y detección de COVID-19;

Que, el área de Salud ha dejado constancia de la necesidad y la urgencia en contar con los productos solicitados, para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia declarada;

Que, las medidas sanitarias adoptadas y la emergencia administrativa aún vigente, dificultan el ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que los rigen;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante Nota de fecha 24 de enero del año 2022, solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la contratación a la firma “TOMARCHIO HNOS S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor Municipal N° 3630, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 10.047.500), por resultar su oferta económicamente la más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 0789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma TOMARCHIO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “diez mil (10.000) UNIDADES DE HISOPOS NASOFARÍNGEOS CON TUBO COLECTOR, diez mil (10.000) UNIDADES DE CAMISOLINES, cinco mil (5.000) UNIDADES DE BOTAS y COFIAS DESCARTABLES, mil quinientas (1.500) UNIDADES DE ALCOHOL y tres mil cuatrocientas (3.400) CAJAS DE GUANTES DE LÁTEX”,



que será utilizada por el personal de salud afectado a tareas de prevención y detección de COVID-19, solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-17/2022, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 10.047.500), por resultar su oferta económicamente la más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI

Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.02.02
10:07:59 -03'00'

COUTADO
Jose Antonio

Firmado digitalmente
por COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2022.02.02
13:57:20 -03'00'



GRINDETTI

Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.03
09:59:45 -03'00'